



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

Al contestar refiérase a: **ID-94394**

**AS-AFINPE-0066-2023**

17 de julio de 2023

Licenciada

Gabriela Artavia Monge, gerente a.i.

**GERENCIA FINANCIERA - 1103**

Licenciado

Erick Alberto Solano Víquez, director a.i.

**DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE - 1121**

Estimado (a) señor (a):

**ASUNTO: Oficio Asesoría sobre la presentación oportuna de los Estados Financieros de la CCSS a la Dirección General de Contabilidad Nacional.**

La Auditoría Interna en cumplimiento de sus labores de fiscalización, asesoría y prevención; competencias establecidas en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno 8292, procedió a realizar un análisis sobre el cumplimiento en la presentación de los Estados Financieros Institucionales a la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN).

En razón de lo anterior, se tiene conocimiento de los oficios suscritos por el señor Errol Solís Mata, director y el señor Jesús Araya Zúñiga, jefe de la Unidad de Consolidación de Cifras, ambos de la Dirección General de la Contabilidad Nacional, sobre los incumplimientos de la presentación de los Estados Financieros Institucionales, en dichos documentos solicitan entre otras cosas, que se les remita un oficio de respuesta, que contenga las razones por las cuales no se cumplió con la entrega en las fechas establecidas, según la directriz DCN-0012-2021 del 07 de diciembre 2021, así como las acciones respectivas que se adopten para el envío de la información a la brevedad, dichos informes son los siguientes:

- ✓ MH-DGCN-DIR-OF-0310-2023 del 15 de mayo 2023 sobre "Incumplimiento de presentación de Estados Financieros del periodo contable I Trimestre del 2023".
- ✓ MH-DGCN-DIR-OF-0453-2023 del 29 de junio 2023, relacionado al "Incumplimiento de presentación de Estados Financieros periodo contable del mes de abril del 2023".
- ✓ MH-DGCN-DIR-OF-0460-2023 del 05 de julio 2023, referente al "Incumplimiento de presentación de Estados Financieros periodo contable del mes de mayo del 2023".

Como parte de esa respuesta solicitada por el Ente Rector, se trae a colación el oficio GF-DFC-1175-2023/DFC-ACF-0740-2023 del 01 de junio 2023, emitido por la Dirección Financiero Contable de la CCSS, en atención al oficio MH-DGCN-DIR-OF-0310-2023, donde se le comunicó a la DGCN una propuesta de fechas para remitir los Estados Financieros, pendientes desde febrero 2023, según se detalla:

**Cuadro N°1**  
**Fechas de entrega propuestas por el Área de Contabilidad Financiera**

Periodo 2023	Estados Financieros Contabilidad Nacional
Febrero	08 de junio de 2023
Marzo	22 de junio de 2023
Abril	06 de julio de 2023
Mayo	20 de julio de 2023
Junio	03 de agosto de 2023
Julio	31 de agosto de 2023

Fuente: Área de Contabilidad Financiera

El documento citado, en apariencia no ha sido revisado por la DGCN, puesto que en los oficios que consignaron del 29 de junio y 05 de julio, señalan que aún está pendiente la remisión de la respuesta correspondiente indicando:

*“Nos encontramos a la espera de las respuestas a los oficios MH-DGCN-DIR-OF-0310-2023 de fecha de 15 de mayo del 2023, dirigido a su persona, dado el Incumplimiento de presentación de Estados Financieros del periodo contable I Trimestre del 2023...”*

De esta manera, se considera indispensable, efectuar una reunión con la Dirección General de Contabilidad Nacional a la brevedad posible, en el sentido de que se coordine la estrategia funcional para que la Institución pueda cumplir con lo establecido por el Ente Rector, en tiempo y forma y de ser posible validar si es que existe una diferencia de criterios entre la DGCN y la CCSS, con el fin de que se llegue a un común acuerdo, lo que permitirá verificar los procesos para acelerar dicha emisión de Estados Financieros y evitar que este tema siga escalando.

Asimismo, es relevante que la Administración Activa vele por el cumplimiento del cronograma propuesto por la Institución en el oficio GF-DFC-1175-2023/DFC-ACF-0740-2023, de modo que se entregue la información a tiempo, para que la Dirección General de Contabilidad Nacional pueda incluirla dentro del consolidado financiero a nivel país, siendo que la información contable de la CCSS es muy representativa, como lo señala la DGCN en el oficio MH-DGCN-DIR-OF-00413-2023 del 12 de junio 2023, en el que detalla:

*“(...) la CCSS es uno de los entes más materiales que tiene el sector público, y al no incluirse en el proceso de consolidación provoca un sesgo de información en el Estado Financiero Consolidado del Sector Público No Financiero, y en la información que se proporciona al Banco Central de Costa Rica, Dirección de Crédito Público y Secretaría de la Autoridad Presupuestaria para la presentación de las Estadísticas de las Finanzas Públicas, conforme a los requerimientos del Fondo Monetario Internacional”.*

En virtud de lo anterior, se recuerda que en la Institución la responsabilidad de la elaboración y presentación de los Estados Financieros recae sobre la Gerencia Financiera y sus dependencias, como se observa en el “Manual Organizacional de la GF, 2007”:

*“Subárea Contabilidad Operativa: Es responsable de elaborar los registros contables y los estados financieros, realiza las conciliaciones y define los procedimientos contables.*

(...)

*“Dirección Financiero Contable:*

*Objetivos específicos*

*Consolidar la gestión contable originada en los diferentes hospitales, áreas de salud, Sucursales y Unidades de Sede, con el fin de registrar en tiempo y forma los hechos económicos base para la elaboración de los estados financieros e informes conexos de los Seguros de Salud, Pensiones, Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fondo de Ahorro y Préstamo, Régimen no Contributivo de Pensiones, Fondo de Retiro de Empleados y Fondo de Estabilidad Laboral.”*

De igual forma el 1 de marzo 2018, en el artículo 21, de la sesión 8961, la Junta Directiva acuerda el perfil del Gerente Financiero el cual, entre otros, indica dentro de sus responsabilidades:

- *“Controlar y monitorear en forma permanente el desempeño financiero de la institución velando porque las actividades sustantivas y de operación se desarrollen de acuerdo con el presupuesto y el plan estratégico.  
(...)*
- *Brindar información contable-financiera en forma confiable y oportuna a las autoridades superiores sobre la gestión financiera de la institución para la toma de decisiones”*

Adicionalmente, es importante considerar que todas las Instituciones del Estado, deben acatar las directrices y pronunciamientos emitidos por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), por cuanto, *“con fundamento en las facultades establecidas en los incisos 3) y 18) del artículo 140 y 146 de la Constitución Política de fecha 7 de noviembre de 1949; artículos 52, 90, 91, 93, 94 y 95 de la ley N° 8131 de fecha 18 de noviembre de 2001 denominada Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos; el Decreto Ejecutivo N° 32988 de fecha 31 de enero de 2006, denominado Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos; y el artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 35535 de fecha 16 de octubre de 2009, denominado Reglamento de Organización de Funciones de la Dirección General de Contabilidad Nacional, es el órgano rector del Subsistema de Contabilidad Pública”.*

De modo similar lo establece la Ley N° 8131 *“Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”*, en el artículo 94 relacionado con la obligatoriedad de atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, así como a la aplicación del Régimen de Responsabilidad establecido en el Título X de esta misma Ley. Aunado a los deberes de la Administración Activa establecidas en la Ley General de Control Interno, artículos 12 Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno inciso a) y 16 Sistemas de información inciso c).

## CONSIDERACIÓN FINAL

Es necesario que la Gerencia Financiera en conjunto con la Dirección Financiero Contable realicen un análisis robusto, que les permita identificar las necesidades o factores que están interfiriendo para cumplir con las funciones sustantivas relacionadas al tema en mención.

Asimismo, esta Auditoría reitera la importancia de que se concrete una reunión a la brevedad posible con la Dirección General de Contabilidad Nacional, a fin de subsanar, las situaciones de incumplimiento con la entrega de la información financiera, por la relevancia que tiene la CCSS dentro del presupuesto e información financiera del país, además siendo que la DGCN ha estado solicitando al máximo jerarca de la institución que valore el ejecutar procedimientos administrativos sancionatorios y aplicar las posibles sanciones administrativas contenidas en el cuerpo normativo, por conductas u omisiones que redunden en disminución, afectación o perjuicio de la Administración Financiera del Estado o sus instituciones.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

Es importante que previo a la eventual reunión que eventualmente se a coordine con la Dirección General de Contabilidad General, se realice un análisis de las causas que ocasionan y han impedido a la institución cumplir con los requerimientos solicitados por la DGCN; con el propósito de definir una estratégica a nivel gerencial o de otro nivel, que permita cumplirlos en tiempo y forma. Asimismo, en el acercamiento que tengan con la DGCN, se aproveche para llegar a un acuerdo sobre la implementación de las NICSP, por cuanto uno de los retos importantes dentro de este proceso de implementación están los cambios en las plataformas informáticas, que en el caso de la Caja se está enfocando sus esfuerzos en el Plan de Innovación, el cual, como es de conocimiento presenta atrasos en su ejecución y se tiene previsto la salida en vivo en enero 2025. Mientras que el plazo para la implementación de las NICSP está para la emisión de los Estados Financieros del 2024, lo cual ya representa un desfase para su cumplimiento.

En línea con lo anterior, es necesario señalar que el plazo para la implementación de las NICSP es una situación que debe estudiarse y analizarse con detenimiento, por cuanto, la cantidad de tareas pendientes de realizar representan un riesgo para cumplir con los plazos establecidos por la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y la Dirección General de Contabilidad Nacional, lo que podría generar consecuencias relacionadas con el establecimiento de eventuales sanciones y afectaciones directas con el cumplimiento de la presentación de Estados Financieros con base en Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público a Organismos Internacionales. A la vez, es importante indicar que dentro de los principales beneficios de las NICSP se encuentran la transparencia y la rendición de cuentas, la estandarización y comparabilidad de la información contable, la toma de decisiones con mejor información, mejores datos contables, mejoras en los procesos y controles internos.

Esta Auditoría en el marco de las competencias y potestades de asesoría y consultoría, establecidas en la Ley General de Control Interno, provee este insumo, con el fin de que se realice un análisis detallado que coadyuve a la toma de decisiones para fortalecer, ordenar y concretar los procesos de presentación de los Estados Financieros Institucionales, para que de conformidad con sus potestades se realice la respectiva valoración técnica que corresponda de los temas contenidos en el presente documento.

Al respecto dada esa serie de observaciones, se deberá informar a esta Auditoría Interna sobre las acciones que han ejecutado para la atención de la situación comunicada por la DGCN, así como, cualquier plan remedial que esté en proceso de ejecución o que haya propuesto por parte de esa Gerencia junto con la Dirección Financiero Contable al Ente Rector.

Atentamente,

### AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo  
**Auditor**

OSC/RJS/ACC/EVG/FZC/lbc

C. Máster, Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, presidente, Presidencia Ejecutiva – 1102.  
Auditoría-1111

Referencia ID-94394